

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DE POLITICAS		 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Proceso: Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales		Código: P-M-PPA-05
	Vigencia: 08/01/2016		
1. OBJETIVO(S)	Realizar el seguimiento y control que permita identificar el avance en la implementación de las políticas públicas del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en términos de su eficacia y efectividad como insumo para la toma de decisiones.		
2. ALCANCE	El procedimiento inicia con la identificación de los compromisos establecidos en la política y los responsables de ejecutar dichos compromisos, continúa con la elaboración de un plan de seguimiento a las metas, acciones y compromisos establecidos en la política pública, aplicación de dicho de Plan mediante el uso de los instrumentos y mecanismos de seguimiento establecidos, y finaliza con la retroalimentación a los responsables de implementar la política.		
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>Todas las políticas adoptadas por el MADS, serán objeto de seguimiento bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, y con la responsabilidad del área técnica directamente vinculada con la temática, y el compromiso de otras entidades del SINA cuando se requiera. Los mecanismos y herramientas de seguimiento deben estar articuladas a los sistemas establecidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación con el seguimiento de políticas públicas (ejemplo: SISCOMPES, SINERGIA). Los resultados de seguimiento de las políticas deben establecerse de manera periódica y dar cuenta del avance en las actividades, metas e indicadores establecidos en las políticas. Igualmente los resultados generados en el seguimiento deben ser divulgados a los diferentes actores sectoriales y a la comunidad en general a través de documentos e informes. La coordinación del procedimiento lo ejerce la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>La convocatoria al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se debe realizar garantizando la amplia participación de todos sus miembros y presentando de manera clara cada componente de la Política, el nivel de participación y de consulta realizados.</p> <p>Las características de calidad para el servicio prestado de formulación de las políticas se identificaron de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-02 Control de Servicio no Conforme, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad: Cuando el protocolo de iniciativas cumple con los requerimientos se debe designar el grupo de integrantes para iniciar la elaboración de la política sectorial, realizando el Plan de Acción para la presentación de la iniciativa. - Pertinencia: La política tiene coherencia con el marco normativo, el plan de gobierno u otras herramientas de planificación nacional. Responde a las necesidades de los actores y/o problemáticas regionales y se articula sectorialmente conforme a los compromisos regionales, intersectoriales, nacionales o internacionales. - Adecuación: La política ha sido construida cumpliendo las fases definidas en el proceso del Sistema Integrado de Gestión-SIG, con una estructura y metodología estandarizada, contiene los componentes mínimos. Ha sido aprobada y adoptada adecuadamente. - Accesibilidad: La política permite en su construcción, la participación de las partes interesadas, según se requiera y tienen mecanismos diversos para su divulgación y acceso. 		
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<p>1) Normatividad General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política Nacional, (Tit.II – Cap.3 y Tit.XII–Cap.2). - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" - Ley 152 de 1994, Cap. III – Art. 8 y 9, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 489 de 1998, Art. 59, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" - Ley 790 de 2002, Art. 4, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República". - Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible". - Leyes, sentencias, normas relacionadas con la Política - Acuerdos y compromisos internacionales relacionadas con la política a formular. - Resolución 1978 de 2015, Capítulo II - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se crean y organizan el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental- FONAM y se dictan otras disposiciones" <p>2) Normatividad institucional y sectorial: Actos administrativos internos y de las entidades y actores involucrados con la Política</p> <p>3) Guías, protocolos, metodologías, procedimientos relacionados con el proceso de formulación de políticas y con los mecanismos o procedimientos relacionados. Específicamente metodologías de análisis de alternativas, construcción de escenarios, planeación estratégica</p> <p>4) Estudios, Políticas, Evaluaciones, Caracterizaciones, mapa actores, entre otros, que estén relacionados con temas de diagnóstico de la política.</p>		

5. PROCEDIMIENTO

Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Definir la Agenda General de Seguimiento de las Políticas Ambientales	P	Definir / acordar las políticas que serán objeto de seguimiento y que son parte de la Agenda General de Formulación y Seguimiento de las Políticas Ambientales, el cual considerará al menos los siguientes componentes: a. Priorización de políticas objeto de seguimiento periódico. b. Identificar las dependencias y entidades del sector responsables de la coordinación del seguimiento. c. Identificar los instrumentos o mecanismos de captura e integración de información.	Oficina Asesora de Planeación		Agenda General de Formulación y Seguimiento de las Políticas Ambientales
2	Identifica e integra a una herramienta o mecanismo de seguimiento, los compromisos y metas objeto de seguimiento de cada política.	P	Identificar los compromisos, metas e indicadores establecidos en la política, los responsables de ejecutar dichos compromisos, plazos, alcances de cada una de las políticas, y se integran a la herramienta o mecanismos de seguimiento.	Oficina Asesora de Planeación		
3	Realizar el seguimiento a las políticas aplicando las herramientas o mecanismos de recolección y procesamiento de la información.	H	Aplicar las herramientas o mecanismos en el seguimiento de políticas según el plan establecido: a. Recolección de la información. b. Procesamiento de la información. c. Verificar la calidad de los datos y su fuente.	Area técnica / Oficina Asesora de Planeación		Herramientas o mecanismos de recolección y procesamiento de la información diligenciado.
4	Analizar y Evaluar la información	V	Analisis de la información	Area técnica / Oficina Asesora de Planeación		
5	Elaborar informes de seguimiento y socializar los resultados	H	Elabora el informe de seguimiento de acuerdo con la metodología definida y socializar los resultados.	Oficina Asesora de Planeación / Area técnica		Informe de seguimiento de políticas
6	Presentar el informe integral de seguimiento al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.	A	a. Convocar el comité Institucional de Desarrollo Administrativo b. Presentar informe integral de seguimiento y proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora. Punto de control: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo valida el informe de seguimiento (Asociado a las características de Adecuación)	Oficina Asesora de Planeación / Despacho del Ministro, Viceministro /Area técnica	X	Acta del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
7	Informar a los actores involucrados el resultado del proceso	A	Informa a los responsables de los procesos de acuerdo a las temáticas tratadas sobre las decisiones adoptadas del Comité de Gerencia.	Jefe Oficina Asesora de Planeación		Comunicaciones enviadas a los responsables de proceso a que haya lugar.

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Monitoreo: proceso mediante el cual se supervisa y evalúa el grado de éxito o fracaso en la ejecución de la política pública a partir de proyectos y/o programas respecto al logro de los objetivos

Seguimiento: proceso de apoyo a la gestión orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución de la política con el fin de verificar si se están realizando las actividades previstas.

Mecanismos o Herramientas de seguimiento a políticas: medio bajo el cual se adelanta la identificación, captura, integración y reporte de la información relacionada con el seguimiento de las políticas del sector; bajo la administración de una dependencia de planeación, pero de aplicación de todas las entidades involucradas en el desarrollo de las Políticas.

Evaluación: Nivel de efectividad y eficiencia con que se obtuvieron los resultados.

Comité Institucional de Desarrollo Administrativo: Es la instancia orientadora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo Administrativo y demás componentes del modelo. El cual dentro de sus funciones tiene la de Aprobar las agendas de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas así como adoptar las políticas formuladas, evaluar periódicamente el estado de avance en la formulación e implementación de estas y recomendar las acciones a las que haya lugar

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.(NTCGP 1000:2009)

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos específicos.(NTCGP 1000:2009)